



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 079/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 y el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la Adenda N° 1 al Contrato de Préstamo CFA 9545, para financiar el “Proyecto Construcción de la Doble Vía Caracollo - Colomi: Tramo 2B Confital – Bombeo”, suscrita el 28 de julio de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, que modifica el monto del Contrato de Préstamo CFA 9545 hasta \$us176.000.000,00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES 00/ 100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la Adenda N° 1 aprobada por la presente Ley, que incrementa en \$us88.000.000,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES) al Contrato de Préstamo CFA 9545.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Dip. Verónica Chalco Tapia
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Rosario García Onofre
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

MACO/OFVA/JLNA.

